



Anulado un matrimonio porque la voluntad de la esposa era obtener un provecho económico

Coincidiendo con lo anunciado en primera instancia, la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca ha confirmado, en su sentencia de 23 de abril de 2021, la declaración de **nulidad** de un matrimonio celebrado en 2018 al considerar que el mismo fue contraído en base a intereses económicos.

Resulta especialmente relevante para el Tribunal el hecho de que los esposos **no residieran** juntos. De hecho, según se desprende de la sentencia, el único contacto que tenían los contrayentes era la **visita semanal** (los domingos) que realizaba la esposa a su marido como consecuencia de la grave enfermedad que este último padecía.

Antecedentes

El hombre, médico dentista, tenía reconocida una incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo por la que percibía una pensión. El mismo era propietario de **once inmuebles**, de los cuales nueve estaban alquilados. Disponía de dos cuentas bancarias con un saldo medio en cada una de ellas de 60.000 euros y un depósito a plazo fijo de 50.000 ...